



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 10 agosto de 2023

PROCESO:	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTES:	PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S. JAIME ALBERTO NOREÑA MARTÍNEZ
DEMANDADOS:	SOCIEDAD CALCAMAR S.A.S. CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ
RADICADO:	630013103002-2021-00091
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Vistos los poderes obrantes en el documento 82.pdf páginas 5 y 7 del expediente digital, por medio de los cuales el señor Carlos Martín García Arias, en calidad de representante legal de Proyectos e Inversiones Inmobiliarias S.A.S. y el señor Jaime Alberto Noreña Martínez, respectivamente, confieren poder especial a la abogada Sandra Marín Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.108.752 de Pereira y T.P. 110.393 del C.S.J para que en su nombre y representación continúe con el trámite procesal hasta su terminación dentro del proceso de la referencia, este despacho, con fundamento en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso la tiene como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y facultades de los poderes conferidos y se tiene por revocado el poder otorgado al Dr. Roberto Charris Rebellon.

Por lo anterior y con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder al Dr. ROBERTO CHARRIS REBELLON.

A través del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, compártasele el expediente a la nueva apoderada a su correo electrónico: smv.juridica@gmail.com. Déjese la constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío

Recepción memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0f829a46879592aaff3ce5da412672c632962187ba5c5469b138725795b009**

Documento generado en 10/08/2023 10:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>